I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001473

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3928/2013; el Memorándum N°1000/0540/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/738/2013 y N°202/1340/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1340/2013, se aprobó la modificación del programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/738/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA SILVA RAMIREZ**, cédula de identidad N°7.433.415-6, para que realice la función de monitor de taller de decoración de eventos

1.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril al 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días viernes en la Junta de Vecinos Villa Las Casas de 16:00 a 18:00 hrs., los lunes en la Junta de Vecinos Las Flores de las 15:30 a 17:30 hrs. Sin perjuicio de ello el Director de Desarrollo Comunitario podrá modificar el horario y lugar de los servicios contratados de acuerdo a las necesidades y cumplimiento del programa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA SILVA RAMIREZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA SILVA RAMIREZ** por concepto de honorarios, la suma única y total de $768.000.- (setecientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, en 08 cuotas de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

)001473

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA SILVA RAMIREZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIA SILVA RAMIREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIA SILVA RAMIREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web